195

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N. 3822.

# DECRETO Nº 12.628.

QUE ORDENA LA ENTREGA MENSUAL A LA GIRADURIA DE LA DIRECCION DEL MATERIAL Y ARSENALES DE CREDITOS ASIGNADOS A LA REPARTICION EN EL ITEM 24, ANEXO I. del PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

S.2.Nº....

Asunción, Marzo 21 de 1.946.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Material y Arsenales (Exp.M.D.N. Nº309/46), en que solicita, la entrega mensual , a partir de Enero y durante el resto del Ejercicio, de créditos asignados a la repartición en el Item 24, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente; los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos de la Armada y del D.H.1. de la Dirección Gral. de Hacienda, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.; de conformidad con los arts.193, incs. 3º y 9º y 218 de la Ley de O. Administrativa y el Decreto-Ley Nº2047; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Entréguese por la Tesorería Gral. de la Nación, a la Giraduría de la Dirección del Material y Arsenales, mensualmente, a partir de Enero último y durante el resto del Ejercicio, las siguientes sumas en los conceptos y con la imputación que se indican, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión:

ITEM 24, ANEXO I. DTO-LEY 11.906.-

| | | | |
|---|---|---|---|
| Rubro | 3,03 - | Materiales p/construcción embarcación, mensual..... | ₲. 2.333.- |
| " | 3,12 - | Combustibles y lubricantes..... | " 1.600.- |
| " | 4,09 - | Maquinarias en general (mayores y menores)..... | " 800.- |

Art.2º.-La inversión se efectuará de conformidad con las disposiciones legales administrativas vigentes.-

Art.3º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

E.A.F.